



Trujillo, 09 de Abril de 2025

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRI**

**VISTO:**

El Expediente de Liquidación del Contrato de Servicios de Consultoría N°004-2009-CI-GRLL- Supervisión de la Obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera a Nivel de Afirmado Chilete- Contumazá- EMP. R103 (Puente Ochape)”, con CUI N° 2046497; Informe N° 00025 -2025-GRI-SGL-HACA, Oficio N° 000193-2025-GRLL-GGR-GRISGL y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones; y, conforme al artículo 12º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, refiere que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649- 2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, párrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones “Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras”;

Que, en virtud de la suscripción de los Convenios Marco de Adhesión y de Fortalecimiento Institucional, El Gobierno Regional y Provias Descentralizado, acordaron establecer los términos y condiciones generales con la finalidad de formalizar la adhesión voluntaria de El Gobierno Regional al Programa de Caminos Departamentales y su participación en las actividades de fortalecimiento de capacidades del indicado Programa;

Que, el Programa de Caminos Departamentales, a cargo de PROVIAS DESCENTRALIZADO / GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, tiene como objetivo principal apoyar el proceso de descentralización vial, mediante el desarrollo





de las capacidades técnicas e institucionales de los gobiernos regionales; y como objetivo específico, proveer, una mejor integración y conectividad a la población, un alto nivel de transitabilidad de la Red Vial Departamental y reducir los costos de transporte y tiempos de viaje de los usuarios a través de inversiones de rehabilitación, mantenimiento y acciones dirigidas a la mejora del sistema de gestión vial y de transporte;

Que, con fecha 20 de abril de 2009, se suscribió el **Contrato de Servicios de Consultoría N° 004-2009-CI-GRLL** por la Supervisión de la Obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera a Nivel de Afirmado Chilite - Contumazá Empalme R13 (Puente Ochape), Tramo: Desvió de Cascas – Cascas”, suscrito entre el Gobierno Regional y la empresa consultora JORGE SILVA URBINA INGENIEROS S.R.L., a través de su Representante Legal Sr. Ángel Rene Moreno Jiménez. El monto del contrato ascendió a Doscientos setenta mil cinco con 76/100 (S/ 270,005.76) incluido los Impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 150 días calendario (correspondiendo 120 días calendario de supervisión de obra y 30 días calendario para revisión de la liquidación);

Que, con fecha 21 de abril del 2009, se dio inicio al plazo contractual de los servicios de supervisión de la consultora JORGE SILVA URBINA INGENIEROS S.R.L.;

Que, los trabajos de supervisión de la ejecución de obra, concluyeron con fecha 14 de agosto de 2009;

Que, con fecha 30 de Setiembre del 2009, el Comité de Recepción luego de efectuar el recorrido por toda la obra, se constató que las observaciones consignadas en el Acta de Observaciones de fecha 08/09/2009, han sido levantadas por el Contratista dentro del plazo establecido en el contrato de ejecución de obra y a satisfacción del Comité se suscribió el Acta de Recepción de Obra, dándose la obra por recepcionada;

Que, con Carta N° 047-2009-SUP.EXT. J.S.U. INGENIEROS/MMC de fecha 16 de diciembre de 2009, el Ing. Mauro Moisés Castañeda Inga -Jefe de Supervisión de la consultora JORGE SILVA URBINA INGENIEROS S.R.L., remite el Oficio N° 021-2009-SUP.EXT.JS.SU. INGENIEROS/MMCI en relación a la revisión de la liquidación de obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera a Nivel de Afirmado Chilite- Contumazá- Empalme R13 (Puente Ochape) Tramo Desvió Cascas- Cascas;

Que, con Carta N° 048-2009-SUP.EXT.J.S.U. INGENIEROS/MMC de fecha 18 de diciembre de 2009, el Ing. Mauro Castañeda Inga, Jefe de Supervisión por la empresa Jorge Silva Urbina Ingenieros S.R.L., alcanza la valorización final de la





supervisión JORGE SILVA URBINA INGENIEROS S.R.L. y la liquidación de obra presentado por el contratista EDICAS SAC Contratistas Generales y financiera con la elaboración de la liquidación financiera por la supervisión.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 1371-2010-GRLL/PRE de fecha 19 de mayo de 2010, se aprueba el Pago por Crédito de Devengados correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009, por el saldo pendiente de pago por el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera a Nivel de Afirmado Chilete- Contumazá Empalme R-13 (Puente Ochape) Tramo: Desvió Cascas-Cascas”, por el saldo de Tres mil novecientos noventa y dos con 45/100 Soles (S/ 3,992.45);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1429-2010-GRLL/PRE de fecha 27 de mayo de 2010, la Presidencia Regional resolvió dejar sin Efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 1371-2010-GRLL/PRE. Adicionalmente se aprobó el Pago por Crédito de Devengados correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009, por el saldo pendiente de pago por el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera a Nivel de Afirmado Chilete- Contumazá Empalme R-13 (Puente Ochape) Tramo: Desvió Cascas-Cascas”, por el saldo pendiente por Valorización N° 05 -Final de Siete mil novecientos ochenta y cuatro con 90/100 Soles (S/ 7,984.90);

Que, con Informe N° 000039-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMC de fecha 18 de junio de 2024, la Sra. CPC. Roxana Mendoza Cárdenas, personal de la Sub Gerencia de Liquidaciones, alcanzo la liquidación financiera actualizada del Contrato N° 004-2009-CI-GRLL del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera a Nivel de Afirmado Chilete Contumazá Empalme R13 (Puente Ochape) Tramo Desvió Cascas- Cascas”, asignado al código 2046497, el que incluye los pagos efectuados al consultor registrados en el SIAF-SP a JORGE SILVA URBINA INGENIEROS S.R.L., detallando que el monto pagado a la supervisión alcanza el monto S/ 224,381.11;

Que, con Proveído N° 000758-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 18 junio del 2024, la Sub Gerencia de Liquidaciones adjunta el Informe N° 000039-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMC elaborado por la Sra. CPC. Roxana Mendoza Cárdenas, personal de la Sub Gerencia de Liquidaciones, alcanzando la liquidación financiera actualizada del Contrato N° 004-2009-CI-GRLL del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera a Nivel de Afirmado Chilete Contumazá Empalme R13 (Puente Ochape) Tramo Desvió Cascas-Cascas”, asignado al código 2046497, el que incluye los pagos efectuados al consultor registrados en el SIAF-SP a JORGE SILVA URBINA INGENIEROS S.R.L., detallando que el monto pagado a la supervisión alcanza el monto S/ 224,381.11;





Que, con Informe N° 00025-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL-HCA de fecha 1° de abril del 2025, el Ing. Hans Castillo Alva, evaluador de la Sub Gerencia de Liquidaciones, recomendó aprobar la Liquidación del Contrato de Servicios de Consultoría N°004-2009-CI-GRLL- Supervisión de la Obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera a Nivel de Afirmado Chilete- Contumazá- EMP. R103 (Puente Ochape)”, con CUI N° 2046497, por el monto **Doscientos veinticuatro mil trescientos ochenta y uno con 10/100 Soles (S/ 224,381.10)** incluidos impuestos de ley, suma que se disgrega en importe de S/ 112,190.55 que fue pagado por PROVIAS DESCENTRALIZADO y, el importe de S/ 112,190.55 que fue pagado por el Gobierno Regional La Libertad; sin saldo de liquidación a favor ni a cargo del consultor de la supervisión JORGE SILVA URBINA INGENIEROS S.R.L.,

Según el siguiente detalle:

| CONCEPTO                                  | MONTOS AUTORIZADO<br>(S/.) |                      | MONTOS PAGADOS<br>(S/.)    |                      | DIFERENCIA A PAGAR (S/)    |                      |
|---|----------------------------|----------------------|----------------------------|----------------------|----------------------------|----------------------|
|   | PROVIAS<br>DESCENTRALIZADO | GOBIERNO<br>REGIONAL | PROVIAS<br>DESCENTRALIZADO | GOBIERNO<br>REGIONAL | PROVIAS<br>DESCENTRALIZADO | GOBIERNO<br>REGIONAL |
| (A) DE LAS VALORIZACIONES                 |                            |                      |                            |                      |                            |                      |
| Supervisión obra - Deducción de servicios | 94,277.78                  | 94,277.78            | 94,277.78                  | 94,277.78            | 0.00                       | 0.00                 |
| TOTAL VALORIZACIONES                      | <u>94,277.78</u>           | <u>94,277.78</u>     | <u>94,277.78</u>           | <u>94,277.78</u>     | <u>0.00</u>                | <u>0.00</u>          |
| (B) REAJUSTES                             |                            |                      |                            |                      |                            |                      |
| Reajustes                                 | 0.00                       | 0.00                 | 0.00                       | 0.00                 | 0.00                       | 0.00                 |
| (C) SUB TOTAL GENERAL (A+B+C)             | <u>94,277.78</u>           | <u>94,277.78</u>     | <u>94,277.78</u>           | <u>94,277.78</u>     | <u>0.00</u>                | <u>0.0000</u>        |
| (D) IMP. GRL. A LAS VENTAS 19%            | 17,912.78                  | 17,912.78            | 17,912.78                  | 17,912.78            | 0.00                       | 0.00                 |
| (E) COSTO TOTAL x SUPERVISIÓN             | S/. 112,190.55             | S/. 112,190.55       | S/. 112,190.55             | S/. 112,190.55       | S/. 0.00                   | S/. 0.00             |
|   | <u>224,381.10</u>          |                      | <u>224,381.10</u>          |                      | <u>0.00</u>                |                      |

| (F) FONDO DE GARANTIA     |          |  |          |  |                    |
|---------------------------|----------|--|----------|--|--------------------|
|                           | Retenido |  | Devuelto |  | Saldo por devolver |
| Fondo Garantía a devolver | S/. -    |  | S/. -    |  | S/. -              |
|                           |          |  |          |  | S/. -              |

| (G) PENALIDADES APLICADAS |                  |  |                |                    |                 |
|---------------------------|------------------|--|----------------|--------------------|-----------------|
|                           | Multa autorizada |  | Multa Retenida |                    | Saldo a retener |
| - Penalidad aplicada      | S/. -            |  | S/. -          |                    | S/. -           |
|                           |                  |  |                | Saldo Penalidad S/ | 0.00            |

Que, mediante Oficio N° 000193-2025-GRLL-GGR-GRISGL de fecha 2 de abril del 2025, la Sub Gerencia de Liquidaciones remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la liquidación del Contrato de Servicios de Consultoría N°004-2009-CI-GRLL- Supervisión de la Obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera a Nivel de Afirmado Chilete- Contumazá- EMP. R103 (Puente Ochape)”, con





CUI N° 2046497 y, comunica que el expediente está conforme y apto para continuar con el trámite de aprobación respectiva;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del TUO de la Ley 27444° Aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS prescribe: "...Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta...";

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 008- 2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF – Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la liquidación del Contrato de Servicios de Consultoría N°004-2009-CI-GRLL de Supervisión de la obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera a Nivel de Afirmado Chilete - Contumazá – Empalme R13 (Puente Ochape) Tramo Desvió de Cascas- Cascas"- con CUI 2046497, por el monto de **S/ 224,381.10 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 10/100 SOLES)** incluido impuestos de ley; suma que se disgrega en importe de S/ 112,190.55 que fue pagado por PROVIAS DESCENTRALIZADO y, el importe de S/ 112,190.55 que fue pagado por el Gobierno Regional La Libertad; sin saldo de liquidación a favor ni a cargo del consultor de la supervisión JORGE SILVA URBINA INGENIEROS S.R.L., según el siguiente detalle:





| DESCRIPCION                   | PROVIAS DESCENTRALIZADO | GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD |
|-------------------------------|-------------------------|-------------------------------|
| Costo pagado a la supervisión | S/ 112,190.55           | S/ 112,190.55                 |
|                               |                         |                               |
| COSTO TOTAL (Incluye IGV.)    | S/ 224,381.10           |                               |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución será notificada a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Liquidaciones, Sub Gerencia de Obras y Supervisión, Órgano de Control Institucional, PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y, al Ing. Angel Rene Moreno Jiménez - Representante Legal de consultor de la supervisión JORGE SILVA URBINA INGENIEROS S.R.L..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

